



AUTORIZA CORTE TRÁNSITO VEHICULAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **0863** /

TEMUCO, **01 AGO 2011**

VISTO: La Resolución Nº 520/96 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en los Arts. 161 y 164 del D.F.L. Nº 1 de 2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley de tránsito Nº 18.290/94.

CONSIDERANDO:

1º- La solicitud de fecha 28-07-2011, presentado por la Empresa Constructora Carlos A. Ortloff M. para ejecutar los trabajos en suministro e instalación de tubería de acero para impulsión y provisión de agua potable a los estanques de agua potable del Sector Villa Andina.

2º- Ord: Nº 480-2011 de fecha 28 de julio del presente año, emitido por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Temuco, que aprueba señalética, que se utilizará en el lugar donde se ejecutarán los trabajos.

RESUELVO:

1º.- AUTORIZASE a la Empresa Constructora Carlos A. Ortloff M., fono 91692813, con domicilio en calle Recabarren Nº 03760, de la ciudad de Temuco; para realizar **Corte de Media Calzada**, en la comuna de Temuco, en los sectores El Carmen y Pedro de Valdivia en las vías que se indican:

- a) Camino a Botrolhue, entre calles acceso a Sol del Carmen y Av. Del Valle, en una longitud de 2.280 mts.
- b) Avda. del Valle, entre calles Av. del Valle y el Bosque, en una longitud de 120 mts., y
- c) Calle Luis Durand, entre calles Av. del Valle y el Bosque, en una longitud de 120 mts.

2º.- El tiempo de suspensión para los trabajos antes señalados será de sesenta (60) días a contar de 1º de agosto del presente año, debiendo ser renovada la petición de uso de vía, en caso de ser necesario, con diez días de anticipación a su vencimiento, contándose los días a partir de la fecha de la presente Resolución Exenta.

3.- Se debe considerar la realización de las obras, empleando el menor tiempo posible, generando las condiciones necesarias para un desplazamiento de los vehículos de manera adecuada.

4º.- El solicitante deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en el Decreto 90/02 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relacionado con el Manual de Señalización de Tránsito, con el objeto de resguardar la seguridad de peatones en el sector de los trabajos. Asimismo deberá realizar monitoreo constante de la señalización para mantenerla operativa, tanto de día como de noche.

5º.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de Transportes fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


LUIS R. CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

LCR/age

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa constructora.
- Sr. Alcalde Municipalidad de Temuco.
- 8ª Comisaría de Temuco.
- Kórex.
- Archivo: Corte. Ito./